



FTU 4260/2021/1/RH1

Martínez, Franklin Edmundo c/ Estado Nacional - ANSeS s/ amparo por mora de la administración.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en la causa Martínez, Franklin Edmundo c/ Estado Nacional - ANSeS s/ amparo por mora de la administración”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, resulta inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida"* ( conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco, Maqueda y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.



FTU 4260/2021/1/RH1

Martínez, Franklin Edmundo c/ Estado  
Nacional - ANSeS s/ amparo por mora de  
la administración.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Antonio Gustavo Gómez, Fiscal General la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de Catamarca.**